



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 333 - 2019 - MDC

Catacaos, 09 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 108-2019-MDC-SGSCYPM-EARF de fecha 20 de Noviembre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el Informe N° 01876-2019-GPyP/MDC de fecha 26 de Noviembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00579-2019/MDC.GAJ de fecha 09 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Oficio N° 108-2019-MDC-SGSCYPM-EARF de fecha 20 de Noviembre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal quien manifiesta que de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2019-IN, en su Artículo 47°, Formulación y Aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de Seguridad Ciudadana, y que dice: “Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de Seguridad Ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipales Provinciales y Municipales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponde”.

Que, mediante Informe N° 01876-2019-GPyP/MDC de fecha 26 de Noviembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe N° 001626-2019-MDC-SGP de fecha 26 de Setiembre de 2019, alcanza la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan “CATACAOS PARQUES SEGUROS II (Recuperación de Espacios Públicos)”, por el monto de S/387,056.03 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Seis con 03/100 Soles), debiéndose considerar en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, Rubro:18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES; TR: PI

Que, la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico 2019 señala en su Art. 4° Acciones Administrativas en la ejecución del gasto publico 4.1Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Publico(...),4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces (...). Y el Art. 5° Control del gasto público. 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, con Informe N° 00579-2019/MDC.GAJ de fecha 09 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con continuar con el procedimiento para la ejecución del gasto denominado: Plan “CATACAOS PARQUES SEGUROS II (Recuperación de Espacios Públicos)”, efectuándose para ello la aprobación de esta mediante Resolución del titular del pliego, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que ha derogado el TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, dicho gasto debe efectuarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transparencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que debe ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el uso adecuado y la sustentación posterior que se haga del mismo.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el gasto para continuar con el procedimiento denominado Plan “CATACAOS PARQUES SEGUROS II (Recuperación de Espacios Públicos)”, por el monto de S/387,056.03 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Seis con 03/100 Soles), debiéndose considerar en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES; TR: PI



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



ARTÍCULO 2°: EJECUTAR dicho gasto bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transparencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que debe ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el uso adecuado y la sustentación posterior que se haga del mismo.



ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Jesus Martin Ruesta Larroca
Lic. Jesus Martin Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL